



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 18-005406-001 que contiene el Informe N° 183-OSGM-HEJCU-2018 emitido por la oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Memorando N° 078-2018-OEA-HEJCU emitido por la oficina Ejecutiva de Administración, el Informe N° 83-2018-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 002-2018-2018-OE-HEJCU de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1341) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento", modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF) tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2018-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2018 (en adelante PAC 2018), mediante Resolución Directoral N° 055-2018-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 085-2018-OAJ-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, el artículo 18 de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, de acuerdo al numeral 1 del artículo 126, nos dice que es requisito indispensable para perfeccionar el contrato, que el postor ganador deba entregar a la Entidad, la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, en el caso de bienes, servicios en general y consultorías en general, o hasta el consentimiento de la liquidación final, en el caso de ejecución y consultoría de obras

Que, mediante Informe N° 183-2018-OSGM-HEJCU-2018 de fecha 16 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite la Carta N° 20-LFCC-2018, donde el supervisor de la obra, Ingeniero Luis Filiberto Cesare Coral, recomienda proceder con la



aprobación de la liquidación del contrato de Saldo de Obra "Saldo de Obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU" toda vez que se ajusta a los establecido por la normativa vigente de contrataciones del estado.

El contratista, Consorcio Mercurio, remite a esta entidad la Liquidación del Contrato de obra, con fecha 23 de febrero de 2018, donde comunica que fue realizada la revisión y evaluación de los pagos, reajustes, amortizaciones, gastos generales, etc., correspondiente a la liquidación económica de la obra, la revisión de las metas programadas y reprogramadas, presupuestos, metrados, planos de replanteo, certificados de control de calidad. Todo ello al amparo del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, finalizando con presentar el desglose de gastos, conforme es detallado en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE ARQUITECTURA		SI.	9,734.00
PRESUPUESTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS		SI.	24,478.12
PRESUPUESTO DE INSTALACIONES MECANICAS		SI.	33,900.33
PRESUPUESTO DE INSTALACIONES SANITARIAS		SI.	1,100.00
COSTO DIRECTO (OBRAS CIVILES)		SI.	69,212.45
GASTOS GENERALES	10%	SI.	6,921.25
UTILIDAD	10%	SI.	6,921.25
SUB TOTAL		SI.	83,054.94
IGV	18%	SI.	14,949.89
TOTAL		SI.	98,004.83

Que, de acuerdo al Artículo 211° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF, establece que el contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días o el equivalente y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta días o el equivalente de un décimo 1/10 del plazo vigente de la ejecución de obra. Dentro del plazo máximo de 60 días de recibida la Entidad deberá ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince días siguientes. Asimismo, el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 184-2008-EF, establece que luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo;

Que, mediante Memorando N° 78-2018-OEA-HEJCU de fecha 17 de abril de 2018, el Director Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita proceder con la aprobación de la liquidación del citado contrato, por medio de acto resolutivo;

Que, por medio de Informe N° 83-2018-OAJ-HEJCU de fecha 24 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable en relación a la aprobación de la liquidación del contrato de "Saldo de Obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU";

Que, por medio de Informe Técnico N° 002-2018-OE-HEJCU de fecha 30 de abril de 2018, el Jefe de la Oficina de Economía emite opinión favorable en relación a la liquidación del contrato de "Saldo de Obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU", toda vez que se adapta a la normativa de Contrataciones del Estado.

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la aprobación de la liquidación del contrato de "Saldo de Obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En ese contexto, resulta necesario aprobar la liquidación del contrato antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Jefe de la Oficina de Economía del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y Resolución Ministerial N° 083-2018-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la liquidación del contrato de "Saldo de Obra Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor S/ 98, 004.83 (Noventa y Ocho Mil Cuatro con 83/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Órgano de contrataciones de la Entidad realizar las coordinaciones relacionadas a la liquidación del presente contrato con la Oficina de Economía.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
GMP 37677 RNE 17560

REGY/NRM/MH/JVLV/FETO/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- Of. Servicios Generales
- Of. Comunicaciones
- Archivo